



CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO/A DE LA FACULTAD DE ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°01787.-

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile, y en el D.S. N°199 de 2018, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N°906 de 27 de enero de 2009, Reglamento General de Facultades; el D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas; el D.U. N° 1939 de 2015; D.U. N° 0044208 de 2017; el Decreto Tra N°309/591/2019; el Decreto Exento RA N°309/6514/2019; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que mediante el Decreto Exento RA N° 309/6514/2019, del 14 de noviembre de 2019, ha sido aceptada la renuncia del Prof. Luis Antonio Orlandini Robert al cargo de Decano de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, que se hará efectiva a partir del 31 de enero de 2020.
- 2°. Que, conforme al artículo 8° del Decreto Universitario N° 004522 de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, se debe convocar a elecciones para proveer el cargo o función de toda autoridad unipersonal que cese de manera definitiva en sus funciones a lo menos seis meses antes del término de su periodo. Dicha elección será para un periodo integro de mandato y su convocatoria se efectuará dentro del mes siguiente de producida la vacancia.
- 3°. Que, conforme al artículo 7° del Decreto Universitario N° 004522 de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, corresponde al Rector convocar las elecciones de los integrantes del Senado Universitario, de Decano y Directores de Instituto dependiente de Rectoría.
- 4°. Que, de acuerdo al literal b) del artículo 19 del Estatuto Universitario, al Rector le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

RESUELVO:

- 1°. Convócase a elección de Decano/a de la Facultad de Artes para el viernes 20 de diciembre de 2019. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el lunes 6 de enero del 2020.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

- 2°. La Junta Electoral Local deberá confeccionar una nómina con el conjunto de los académicos que integrarán el claustro electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64 y 10 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esto es, con



todos los académicos de la Facultad, cualquiera sea su categoría y jerarquía, con un nombramiento vigente a esta fecha, de al menos seis meses de antigüedad, es decir, con fecha máxima de ingreso el día 15 de mayo de 2019 y no deberán haberse retirado de la Universidad con posterioridad al día 15 de noviembre de 2019.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 64 en relación al artículo 11 del citado Reglamento, los académicos antes indicados sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos académicos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c) Académicos con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al 15 de mayo de 2019.

3°. Establézcase el siguiente calendario para la elección del nuevo Decano/a de la Facultad de Artes:

- a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el viernes 15 de noviembre de 2019 hasta el viernes 22 de noviembre de 2019, en lugares visibles y concurridos diariamente por los/as académicos/as de la Facultad, en el sitio de Internet de la Unidad y, además, por correo electrónico a los interesados;
- b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: viernes 22 de noviembre de 2019;
- c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central de los reclamos: lunes 25 de noviembre de 2019;
- d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: martes 26 de noviembre de 2019;
- e) Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local: desde el miércoles 27 de noviembre y hasta las 15:30 horas del viernes 29 de noviembre de 2019.
- f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: lunes 2 de diciembre de 2019;
- g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: martes 3 de diciembre de 2019;
- h) Plazo máximo para presentar impugnaciones al pronunciamiento provisional de candidaturas: jueves 5 de diciembre de 2019;
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central de las impugnaciones a candidaturas: viernes 6 de noviembre de 2019;
- j) Publicación nómina definitiva de candidatos: lunes 9 de noviembre de 2019;
- k) Período de voto anticipado: miércoles 18 y jueves 19 de noviembre de 2019;
- l) Primera Vuelta: viernes 20 de diciembre de 2019;



UNIVERSIDAD
DE CHILE

- m) Escrutinio: viernes 20 de diciembre de 2019;
- n) Publicación resultado provisorio de la elección: lunes 23 de diciembre de 2019;
- ñ) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: jueves 26 de diciembre de 2019;
- o) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 30 de diciembre de 2019;
- p) Publicación del resultado definitivo de la elección y de eventual proclamación de candidato electo o llamado a Segunda Vuelta: lunes 30 de diciembre de 2019;
- q) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: jueves 2 y viernes 3 de enero de 2020.
- r) Eventual Segunda Vuelta: lunes 6 de enero de 2020;
- s) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: lunes 6 de enero de 2020;
- t) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: martes 7 de enero de 2020;
- u) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: jueves 9 de enero de 2020;
- v) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): lunes 13 de enero de 2020, y
- w) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de candidato electo: 13 de enero de 2020.

4°. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en la presente resolución regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universitaria de Chile.

Anótese, comuníquese y regístrese.



FERNANDO MOLINA LAMILLA
DIRECTOR JURÍDICO



DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
RECTOR